

condeno ala parte demandada a pagar las costas de este procedimiento; notifíquese esta sentencia al demandado, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de Sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero D.^a María Carmen Martínez Artero, expido y firmo el presente en Melilla a 23 de Enero de 1992.

(31) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 1/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de , por Insultos la Iltmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos, ha acordado citar a Mustafa Outmani, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 6 de Marzo y hora de las 10'50, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mustafa Outmani, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 23 de Enero de 1992.

(32) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

JUICIO DOMINIO 155/91

EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio a instancias de D.^a Habiba Hamete Abdelkader, representada por la Procuradora D.^a Concepción G. Carriazo sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solares n.º 36 y 30 de la manzana Z, del Barrio del Real, de esta ciudad.

Inscritos en el Registro de la Propiedad, a favor de D. Felipe Sánchez Ros y de su esposa D.^a María Ponce Florido, al folio 209 vuelto, tomo 70, finca n.º 2147, inscripción 2.^a, el solar con el n.º 36, y al folio 161 vuelto, del tomo 70, finca n.º 2.141, inscripción 2.^a, el solar con el n.º treinta.

Por providencia de fecha veinticinco de Junio del actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos desconocidos de D. Felipe Sánchez Ros y D.^a María Ponce como titulares registrales de la finca y como personas de quienes procede, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Melilla a 10 de Enero de 1992.

(33) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 34/90 DESAHUCIO

EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio Verbal núm. 34/90, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas, seguidos a instancias de D.^a Rosa Medina Lucas, representada por el Procurador D. Francisco Aguilera Merchán, contra D. Hassan Kaddur Kaddur, se notifica la Sentencia recaída en aquellos al mencionado demandado, y cuyo fallo literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Rosa Medina Lucas, representada por el Procurador Sr. Aguilera Merchán, frente a D. Hassan Kaddur Kaddur, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a los litigantes y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a desalojar la vivienda situada en esta Ciudad, calle Argentina núm. 31, debiendo dejarla libre, expedita y a disposición de la actora en el término legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será lanzado de ella y a su costa. Así mismo, condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.